

COMISIONES DE SERVICIO



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319

<http://murcia.fe.ccoo.es>



femurcia@fe.ccoo.es



¿Qué es una comisión de servicio?

Es el desempeño de nuestro trabajo por un curso escolar (prorrogable de forma anual) en un destino distinto del que somos titulares.

● Requisitos generales para acceder a una comisión de servicio:

- 1 Tener la condición funcionario de carrera. Aunque los funcionarios docentes en prácticas podrán solicitarla para el curso siguiente.
- 2 Estar en situación de servicio activo.
- 3 No tener concedida ninguna otra comisión para el curso por el que se solicita.

Las comisiones de servicio se solicitan telemáticamente mediante la cumplimentación de una instancia que aparecerá en el perfil de educarm durante el periodo de solicitudes. Toda la documentación necesaria se debe presentar digitalizada por la misma vía.

Orden de adjudicación


Las distintas comisiones de servicio tienen un determinado orden de prioridad en las adjudicaciones de destinos provisionales:

- 1 **Comisiones para equipos directivos y por programas educativos(**)**
- 2 Profesorado suprimido.
- 3 **Cargos electos de las corporaciones locales.**
- 4 Profesorado desplazados.
- 5 Adaptaciones extraordinarias del puesto de trabajo.
- 6 **Comisiones de servicio de carácter docente.**
- 7 Profesorado en expectativa de destino.
- 8 Profesorado reingresado.
- 9 **Comisiones de servicio humanitarias de dentro de la CARM**
- 10 Funcionarios/as en prácticas.
- 11 **Comisiones de servicio humanitarias de fuera de la CARM**

(*) Las vacantes de los equipos directivos sin destino en el centro en el desempeñan el cargo se designan directamente y las de comisiones por programas educativos sólo se ofertan a los que participan en la convocatoria.

Comisiones de servicio para equipos directivos

Para directores/as de centros

 **Plazo para la solicitud:** No es necesaria, la comisión es otorgada de oficio a la persona nombrada por el titular de la Consejería de Educación.

● Requisitos:

- 1 Que en el centro para el que se otorga la comisión de servicio no haya director/a ya sea por ser un centro de nueva creación o porque el procedimiento de selección de directores/as no haya permitido seleccionar a nadie del centro.
- 2 La persona designada debe haber ejercido funciones docentes como funcionario de carrera en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro.

Para otros cargos unipersonales

 **Plazo para la solicitud:**

- ➔ Del 1 al 10 de junio para aquellos directores que, estando dentro del periodo de su mandato, deseen modificar su equipo directivo y propongan a algún funcionario sin destino definitivo en su centro.
- ➔ El reflejado en la orden de nombramiento para aquellos directores que han sido nombrados o renovados mediante el procedimiento de selección y renovación de directores.

● Requisitos:

- 1 Propuesta motivada del director del centro que acredite la inexistencia de profesorado con destino en dicho centro idóneos para el desempeño del puesto.
- 2 Comunicación de dicha propuesta al claustro y al consejo escolar.

Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Copia del Acta del claustro y del consejo escolar donde el director exprese motivadamente su propuesta.
- ➔ Informe del director que exprese la ausencia de candidatos, o acredite la inexistencia de profesores con destino en dicho centro idóneos para el desempeño del puesto.
- ➔ Documento de aceptación de la propuesta del cargo suscrito por el interesado.

Cargos electos de las corporaciones locales

 **Plazo para la solicitud:** del 1 al 15 de junio.

● Requisitos:

- 1 Tener la condición de miembro de corporación municipal.
- 2 Estar destinado en una localidad distinta a la de la corporación de la que es cargo electo
- 3 No tener dedicación exclusiva.

Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Acta de nombramiento del cargo electo.
- ➔ Certificación del tipo de dedicación.

Comisiones de servicio humanitarias

 **Plazo para la solicitud:** del 1 al 30 de abril

Requisitos generales para las comisiones de servicio humanitarias

- 1 Haber participado en el último **concurso de traslados**.
- 2 En el caso de las comisiones por motivos de salud y por cuidado de hijos es necesario, además, que el centro de destino se encuentre a más de **35 km** de la residencia habitual.
- 3 En caso de personal de la CARM es necesario alcanzar una puntuación de **3 puntos** y en el caso de personal proveniente otras administraciones **4 puntos**.
- 4 En caso de que varios docentes soliciten comisión de servicio por el mismo sujeto causante, la comisión será adjudicada al solicitante con mejor resultado al aplicar el baremo, consultandose a los interesados en caso de empate.

Por motivos de salud propios

● Requisitos:

- 1 Existir motivos de enfermedad propia o discapacidad diagnosticadas por los servicios médicos correspondientes en un grado igual o superior al 33% de discapacidad reconocido por el IMAS.
- 2 No estar inmerso en procedimiento de adaptación o reubicación del puesto de trabajo, incluido el cambio de perfil, por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y por el mismo motivo por el que se solicita la comisión.



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319



femurcia@fe.ccoo.es

<http://murcia.fe.ccoo.es>



Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud.
- ➔ Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades que apoyan su solicitud (no debe ocupar más de una página), donde se especifique el diagnóstico, fecha de inicio de la enfermedad y tratamiento actualizado. **El informe debe permitir establecer, o bien que el cambio de destino es necesario para lograr una evolución positiva, o bien que la concesión de la comisión minimizaría el riesgo de baja por incapacidad temporal.**
- ➔ En caso de discapacidad, dictamen técnico facultativo emitido por el IMAS sobre la discapacidad.

Por motivos de salud de pareja o hijas/os

● Requisitos:

- 1 Que exista enfermedad diagnosticada o un grado igual o superior al 33% de discapacidad reconocido, o bien un reconocimiento de la situación de dependencia en cualquiera de sus grados, que afecte al cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o hijas/os.
- 2 Que exista convivencia efectiva con las personas por las que se solicita la comisión.

Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud justificando la necesidad de atención.
- ➔ Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación con quien la solicita
- ➔ Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades que apoyan la solicitud (no debe ocupar más de una página), donde se especifique el diagnóstico, fecha de inicio de la enfermedad y tratamiento actualizado. **El informe debe permitir establecer que los procesos patológicos de los familiares hacen imposible conciliar el normal desempeño de las funciones docentes en el centro de destino del funcionario con la adecuada atención que demanda el familiar enfermo.**
- ➔ En caso de discapacidad, dictamen técnico facultativo emitido por el IMAS sobre la discapacidad.
- ➔ Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia por el IMAS, estableciendo el nivel y grado.
- ➔ En caso de percibirla, resolución del reconocimiento del derecho a la prestación de atención a la dependencia del IMAS.

Por motivos de salud de ascendientes de primer grado

● Requisitos:

- 1 Tener a cargo un ascendiente de primer grado (padre, madre o suegra/o) siempre que exista una resolución de reconocimiento de la situación de dependencia emitida por el organismo competente, donde se reconozca el grado de dependencia. En caso de no tenerla reconocida, es necesario haberla solicitado y que se tenga reconocida la necesidad de asistencia de tercera persona en la resolución de grado de discapacidad.
- 2 Que al ascendiente no se le haya concedido el servicio de atención residencial, ni la prestación económica vinculada a dicho servicio.

Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Breve descripción de los motivos aducidos en la solicitud justificando la necesidad de atención.
- ➔ Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación con quien la solicita, fotocopiando también las hojas correspondientes a los hermanos en caso de haberlos, incluida la primera hoja en blanco después del último hermano.
- ➔ Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia por el IMAS, estableciendo el nivel y grado; o su solicitud acompañada del reconocimiento de asistencia de 3ª persona.

- ➔ Certificado de empadronamiento del ascendiente, a fecha de la solicitud, donde se acredite su residencia habitual, con una antigüedad mínima de seis meses.
- ➔ En caso de tenerla reconocida, resolución del reconocimiento del derecho a la prestación de atención a la dependencia del IMAS.
- ➔ En caso de que el familiar no sea considerado de primer grado: declaración judicial de tutela.

Por hijos/as menores de 12 años

● Requisitos:

- 1 Tener hijas/os que sean menores de 12 años a 31 de diciembre del año en el que se solicita la comisión.
- 2 Convivir efectivamente con las personas por las que se solicita la comisión

📄 Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco.
- ➔ Informe o certificado médico que acredite la fecha aproximada del parto en el supuesto de que la solicitud provenga de una situación de embarazo.
- ➔ En caso de familia monoparental documentación acreditativa oficial correspondiente.

Por motivos de carácter social

- **Requisito:** Existir alguna causa grave de índole social como haber sido víctima de agresiones, maltratos, actos de violencia, terrorismo y situaciones similares.

📄 Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Breve descripción de los motivos, justificando la necesidad de dicha comisión, expresando si ha habido intervención previa de algún servicio de esta Consejería.
- ➔ Documentos que acrediten los motivos aducidos en la solicitud. Para su cumplimentación se podrá solicitar asesoramiento del Servicio de Prevención.
- ➔ Declaración jurada del interesado donde figure su deseo y compromiso expreso de aceptar el destino solicitado.

Por conflicto laboral en centros educativos de la Región

- **Requisito:** Que exista un conflicto laboral grave suficientemente acreditado.

📄 Documentación a aportar con la solicitud:

- ➔ Breve descripción de los motivos que justifiquen la necesidad de dicha comisión, expresando si ha habido intervención previa de algún servicio de esta Consejería.
- ➔ Documentos que acrediten los motivos aducidos en la solicitud. Para su cumplimentación se podrá solicitar asesoramiento del Servicio de Prevención.
- ➔ En caso de existir repercusión en la salud, informe o certificado médico y/o psicológico.
- ➔ Declaración jurada del interesado donde manifieste su compromiso a solicitar, en comisión de servicio, el mayor número de destinos posibles en el radio de distancia que existe entre su domicilio y el centro de destino actual.



Baremo de puntuación

Enfermedad propia (máximo 15 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 6,00	6,01 - 9,00	9,01 - 12,00	12,01 - 15,00

Enfermedad de pareja o hijas/os (máximo 7 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 4,00	4,01 - 5,00	5,01 - 6,00	6,01 - 7,00

Enfermedad de ascendientes de primer grado (máximo 6 puntos)						
Grado de dependencia	I	I	II	II	III	III
Nivel de dependencia	1	2	1	2	1	2
Puntuación	0,00 - 3,00	3,01 - 3,50	3,51 - 4,00	4,01 - 4,50	4,51 - 5,00	5,01 - 6,00

Cuidado de hijos (máximo 4 puntos)	
Edad	3 + puntuación por cada hijo/a
Menor de tres años	0,50
Cumplidos 3 años y menos de 6	0,24
Cumplidos 6 años y menos de 10	0,10
Cumplidos 10 años y menos de 12	0,04

Por motivo de carácter social (máximo 7 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 4,00	4,01 - 5,00	5,01 - 6,00	6,01 - 7,00

Conflicto en centro educativo (máximo 7 puntos)				
Gravedad	I	II	III	IV
Puntuación	0,00 - 4,00	4,01 - 5,00	5,01 - 6,00	6,01 - 7,00

i Cosas a tener en cuenta:

- ➔ La **puntuación total** será la suma de las puntuaciones de los distintos bloques en caso de haber solicitado la comisión por más de un motivo.
- ➔ Sólo se sumará la puntuación de los distintos bloques si se obtiene un **mínimo de tres puntos** en al menos uno de los bloques.
- ➔ A partir del **tercer curso consecutivo** en el que se conceda una comisión de servicio humanitaria la puntuación va decreciendo a criterio de la Comisión técnica de valoración.

Adjudicación de destinos

La adjudicación de destinos se realiza mediante un **acto de adjudicación telemático** (excepto las comisiones solicitadas por motivos de carácter social) en el mes de junio siguiendo el orden de puntuación asignada.





Comisiones de carácter docente

 **Plazo para la solicitud:** del 1 al 15 de junio.

● Requisitos:

- 1 Validación de la comisión por la dirección del centro.
- 2 Existencia de vacante en el centro para el que se solicita.
- 3 Que el número de comisiones de servicio validadas no exceda del máximo de comisiones de carácter docente asignadas al centro.

 **Documentación a aportar con la solicitud:** Breve descripción de los motivos para solicitar la comisión justificando su necesidad.

 El **número máximo** de comisiones de servicio de carácter docente depende del tamaño del centro y se establece cada año mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Comisiones de servicio por programas educativos


 **Plazos para la solicitud:** el establecido en la convocatoria.

● Requisitos:

- 1 Poseer la especialidad o habilitación correspondiente para el tipo de puesto para el que se concurra.
- 2 Presentar proyecto de trabajo ajustado a lo exigido en la convocatoria..

 **Documentación a aportar con la solicitud:**

- ➔ Proyecto de trabajo ajustado a lo exigido en la convocatoria.
- ➔ Solicitud de baremación.
- ➔ Documentación justificativa de los méritos alegados.

 **Prórroga:** cada curso se realiza una convocatoria específica que establece un plazo para quienes se les hubiese concedido comisión por programas para el presente curso, tengan informe favorable de la dirección del centro y quieran solicitar la prórroga de la misma para el próximo curso.

Asesoramiento para personas afiliadas

Si eres afiliada/o puedes acceder a nuestro asesoramiento para solicitar cualquier comisión de servicio y solicitarnos que hagamos seguimiento en la Consejería de Educación de tu solicitud.



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319

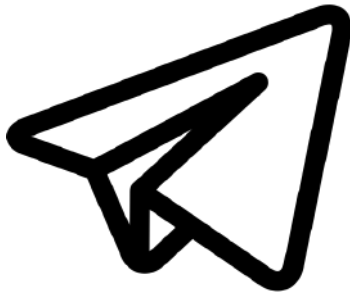


femurcia@fe.ccoo.es

<http://murcia.fe.ccoo.es>



Suscribete a nuestros canales de Telegram para estar informad@:



Docentes Escuela Pública



<http://t.me/feccoomurciapnu>

Profesorado interino



http://t.me/feccoorm_prof_interino

Oposiciones Docentes



http://t.me/feccoorm_oposiciones



enseñanza

El poder de cambiar las cosas



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319

<http://murcia.fe.ccoo.es>



femurcia@fe.ccoo.es

